

Expediente: TEECH/JDC/011/2015

Actor: Mario Argelio Fonseca López

Responsable: IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de mayo de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia, suscrito por Caleb López López, en calidad de Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual remite Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Mario Argelio Fonseca López, en contra de «**La Base Tercera, del apartado referente a los requisitos para ser miembro de un Ayuntamiento, Numeral VI; de la Convocatoria de fecha 07 de Febrero de 2015 del 9º Consejo Estatal, “para elegir a las Candidatas y Candidatos a Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y Representación proporcional y Miembros de Ayuntamientos del Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local 2014-2015”**», asimismo rinde informe circunstanciado, para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el acuse respectivo que obra al reverso del escrito de presentación, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 426 fracción I, 476, 477, 512, fracción VII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XIII, 27, fracciones III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/011/2015**; túrnese a la ponencia del Magistrado **Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, glóse el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-44/2015, en el que se actúa, para que obre como corresponda. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.
Rubricas.